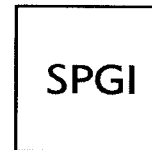




Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

Córdoba, 17 de marzo de 2015

**VISTO:**

La necesidad de cubrir un cargo 3662/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 2), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cubrir funciones de Director de Personal en la Dirección General de Personal;

Que por Resolución Vicerrectoral N° 2016/14, se autorizó a esta Secretaría a convocar el llamado a concurso y la designación del jurado;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, de manera conjunta con la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en Asamblea de personal de fecha 09/12/2014, han sido elegidos los representantes del jurado por ese estamento y han sido sorteados los agentes que representarán al Jurado en la Comisión Paritaria de Nivel Particular, conforme a lo establecido en Ord. 7/12 HCS y Acta 15/12;

Que por NOTA-UNC: 8206/14, se solicitó designación del veedor gremial a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" siendo designado el señor Cr. Carlos Vicente Giraud (Legajo N° 47424);

Que teniendo en cuenta la especificidad de las funciones del cargo a cubrir, la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular con fecha 01/09/2014 prestó conformidad para que se requiera experiencia laboral específica en la Dirección de Personal y para la sustanciación del llamado a concurso;

Que por tratarse de un concurso de promoción se aplica lo dispuesto por el artículo 14 de la Ordenanza N° 07/12

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso Cerrado Interno, para cubrir un cargo 3662/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 2), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cumplir funciones como Director de Personal en la Dirección General de Personal, con una carga horaria de 35 horas semanales a cumplir de 7 a



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

14 horas y una remuneración básica mensual de \$18.904 (pesos dieciocho mil novecientos cuatro).

ARTICULO 2º: Se establecen los siguientes requisitos:

a) Condiciones Generales

- 1.- Certificado de trabajo extendido por la Universidad Nacional de Córdoba, donde conste el carácter de planta permanente de su cargo.
- 2.- Completar el formulario de declaración jurada pertinente, disponible en Mesa de Entrada.

b) Condiciones Particulares:

- 1.- Poseer título secundario.
- 2.- Capacidad para la conducción de equipos de trabajo.
- 3.- Experiencia laboral específica en el cargo que se concursa, desarrollada en la Dirección General de Personal.
- 4.- Aprobar la prueba teórico práctica sobre el temario anexo y asistir a una entrevista personal.

ARTÍCULO 3: La inscripción se realizará ante la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional desde el 27 de abril al 04 de mayo de 2015, en el horario de 9 a 13 horas.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

La Mesa de Entradas, al cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de inscriptos, elevándola al jurado; éste, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes conforme lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto N° 366/06.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, ateniéndose a lo establecido a la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12.

ARTÍCULO 4: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico práctico y de la entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista.

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La bibliografía requerida para la evaluación puede ser consultada y/o descargada de la siguiente página: <http://www.unc.edu.ar/gestión>.

La prueba teórico práctica se realizará el día 20 de mayo de 2015 a las 10 horas. Una vez finalizada dicha evaluación, el Jurado realizará las entrevistas personales. El lugar en donde se realizará la evaluación se determinará conforme a la cantidad de inscriptos y se publicará en la página web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional: <http://www.unc.edu.ar/gestión> y en las carteleras de la Secretaría, en oportunidad de publicar la nómina de aspirantes para la presente instancia.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

ARTÍCULO 5: El jurado estará integrado por las siguientes personas:

Representante por la Autoridad:

Titular: Amelia Aveta (Legajo N° 27934), categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Mario Barrionuevo (Legajo N° 18469) categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Representante por el Personal:

Titular: Graciela Durand Pauli (Legajo N° 28079), categoría 3661/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Adrián González (Legajo N° 26932), categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Representante por la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Titular: Miguel Tomaino (Legajo N° 28083), categoría 3662/1 Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Suplente: Jorge Funes (Legajo N° 19146), categoría 3661/1 Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

ARTÍCULO 6: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas por el artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los artículos 21 al 27 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirán recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 7: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto N° 366/06, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTICULO 8: Dar la más amplia difusión en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba. Comunicar a los miembros del Jurado, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General San Martín" y por su intermedio, al veedor gremial designado.

**RES. SPGI N° 27/2015**

  
DR. SERGIO, F. OBEIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

**RESOLUCION SPGI N° 27/2015 - ANEXO  
TEMARIO PARA LA PRUEBA TEORICO PRÁCTICA**

Estatuto UNC

Decreto 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente.

Ley 24241: Libro I Título I Capítulo I artículo 2 al 5; Capítulo II artículo 6 al 11; Capítulo III artículo 12 y 13; Título II Capítulo I, II, III y IV artículos 34 y 34 bis.

Ley 26508 y Decreto 1175/09.

Ley 25326: Capítulo I artículos 1 y 2, Capítulo II artículos 3 al 7.

Decreto 8820/62: Renuncia condicionada.

Decreto 137/05, Decreto 160/05, Resoluciones de la S.S.S. N° 41/05 Y 754/05.

Decreto 1470/98 puntos III, IV y V.

O.H.C.S. N° 7/87, 9/87, 17/87, 278/87,5/89 (texto ordenado por las O.H.C.S. N° 8/86 y 02/14) 9/87, 17/87, 278/87, 1/91, 10/91, 7/94 modificada O.H.C.S. N° 02/12 Y 14/12, 1/98, N° 5/98 texto ordenado O.H.C.S. N° 8/86, 3/00, 5/00, 10/00 6/05, 2/06 modifica 1/98, 3/06 modifica 9/87, 2/08, 6/08, 2/11, 6/08, 237/97, 133/96, 158/96 y Reglamentada por R.R. N° 59/02 y ampliada por R.H.C.S. N° 1/02, 1450/95, 1600/00, 09/10 y R.R. 628/06, 1309/95, 646/09;

Conocimiento Reglamentación Becas: Secyt

Actas paritarias N° 3, 8 y 13.

Redacción de Resoluciones, instructivos, memos, informes, intimaciones, cartas documentos y notificaciones.-

Comprensión de leyes y normativas.

Aplicativos y Sistemas: SIU PAMPA, 03, Werken, Comdoc, Legajo único, AFIP: Alta Temprana, Certificación de servicios Web

Conocimiento de cargos por escalafón, dedicación horaria, designaciones, renunciaciones y renovaciones.

Conocimiento de cálculo de remuneraciones, horas extras, pago de licencias, suplementos, adicionales y S.A.C.-

Conocimiento de planta, vacantes y imputación presupuestaria.

Conocimiento sobre confección de certificados laborales, certificados de servicios, certificados DASPU, certificados caja complementaria.

Conocimiento sobre aportes y topes.

Tramitaciones en general de los departamentos de movimiento de planta, licencias, antigüedades, legajos, certificaciones de servicios.



Dr. SERGIO F. OBEIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba